Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de febrero de 2015.

Autos y vistos; Considerando:

Que en razón de que podría encontrarse prescripta la acción en los autos principales con respecto al delito imputado, corresponde ordenar la suspensión del trámite del presente recurso de queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja. Hágase saber al tribunal de origen que deberá comunicar a esta Corte la decisión definitiva de la cuestión de prescripción de la ~~acción penal~~. Notifíquese y oportunamente archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho deducido por **Norma Beatriz Villalba**, asistida por el **Dr. Mario Luis Coriolano. Defensor Oficial ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires.**

Anterior intervención: **Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.**